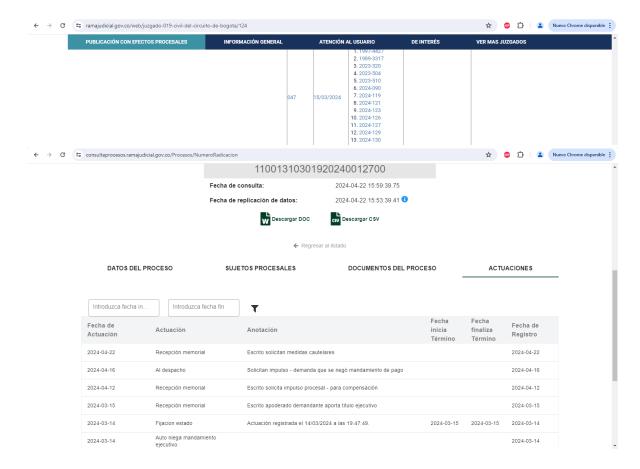


## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 <b>202400127</b> 00

En atención a la solicitud elevada por el extremo actor en escrito visto a folio 008 del expediente digital, en el que solicita "...dar impulso al proceso incoado, respecto del cual su despacho negó el "mandamiento de pago" por Auto notificado el 15 de marzo pasado, estado 047...", no se accede a ello por cuanto se tiene que la demanda fue radicada el 8 de marzo de los corrientes y como bien lo indica la providencia que negó el mandamiento de pago data del 14 de marzo, y solo hasta el 10 de abril es decir casi un mes después cuando ya claramente la providencia ha cobrado total ejecutoria y han fenecido los términos para interponer los recursos en contra de la decisión, es que manifiesta la inconformidad. Aunado a ello tenga presente el memorialista que la actuación fue debidamente notificada en el micrositio de la Rama Judicial asignado al despacho para tal fin, así como desanotada en la aplicación Siglo XXI, como se demuestra en las imágenes siguientes, con lo que queda totalmente desvirtuada cualquier vulneración al acceso a la administración de justicia



NOTIFÍQUESE.

## ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA Juez

## JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 23/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 069</u>

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05147f7d3d202a60db51513c9e28bb8f97da989414250c9b1f822f786f2b6e4e**Documento generado en 22/04/2024 07:12:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica